

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2458

COMISION DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

Impreso el día 4 de julio de 2007

Término del artículo 113: 16 de julio de 2007

SUMARIO: **Bañados** del río Atuel. Adopción de medidas para su incorporación a la lista de humedales de importancia internacional. **Atanasof**. (192-D.-2007.)

los efectos de la incorporación de los bañados del río Atuel a la lista de humedales de importancia internacional.

Alfredo N. Atanasof.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que promueva la incorporación de los bañados del río Atuel en la lista de humedales de importancia internacional; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2007.

Eduardo De Bernardi. – Vilma R. Baragiola. – Rosana A. Bertone. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Eva García de Moreno. – Gustavo E. Ferri. – Fortunato R. Cambareri. – Miguel D. Dovená. – Nora R. Ginzburg. – Francisco V. Gutiérrez. – Roddy E. Ingram. – Emilio Kakubur. – Carlos M. Kunkel. – María F. Ríos. – Hugo D. Toledo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que este cuerpo legislativo vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las instancias que correspondan, promueva las acciones necesarias a

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 16 de abril de 1991 fue promulgada la ley 23.919, aprobatoria de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional firmada en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971, modificada según el Protocolo de París, del 3 de diciembre de 1982.

La Convención de Ramsar define a los humedales como “las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”.

Los humedales cumplen funciones ecológicas fundamentales como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una fauna y flora

características, especialmente de aves acuáticas, y constituyen un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable.

Los humedales captan y retienen las precipitaciones, evitando el lavado de valiosos sedimentos en lagos y ríos. Los humedales también aportan la humedad a la atmósfera que cae en forma de lluvia y enfría el medio ambiente.

Los humedales se encuentran entre los ecosistemas más productivos del planeta. Estos ecosistemas son fuentes de diversidad biológica, aportando el agua y la productividad primaria de la que innumerables especies de plantas y animales dependen para sobrevivir. Los humedales sustentan elevadas concentraciones de aves, mamíferos, reptiles, anfibios, peces y especies invertebradas.

Nuestro país cuenta con diversos humedales de importancia internacional, entre ellos los esteros del Iberá, en la provincia de Corrientes, Lagunas Blancas (Neuquén), Llananelo y Guanacache (Mendoza). Sin embargo, existen otros humedales que deben ser protegidos por la importancia que revisten, ya que constituyen una importante fuente de recursos para la población local y regional.

Es este el caso de los bañados del río Atuel: el humedal que conforma sostiene una importante diversidad de especies de flora y fauna, a la vez que se presenta como un área de interés arqueológico, emergente de asentamientos de pueblos originarios.

El río Atuel es un afluente del río Desaguadero, nace en el límite con Chile, en la provincia de Mendoza y desemboca en el colector Salado, en la provincia de La Pampa, sobre un frente de más de

300 km, entre ambas provincias, a través de un sistema de brazos y canales menores.

Su traza total alcanza unos 600 km, de longitud y su caudal medio es del orden de los 32 m³.

En una época, conforme la información disponible, los bañados del río Atuel alcanzaron los 9.000 km² de superficie, pero el particular desarrollo del país los hizo retroceder hasta casi su extinción debido a la irregular utilización, legal o clandestina, de su caudal en las cuencas superior y media, que produjo la merma de caudales y secó los cauces.

Resulta fundamental preservar esta zona, ante la gran cantidad de recursos naturales provistos por los humedales, los cuales, aprovechados correctamente, pueden generar el desarrollo de numerosas actividades tales como la recreación, el turismo, el transporte, la actividad forestal, la pesca, la investigación científica, el pastoreo, etcétera, con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de los habitantes la zona.

Los bañados son esenciales para mantener la diversidad biológica de la zona y para el equilibrio ecológico de la región, y bien manejados también podrían llegar a ser una importante fuente de recursos para las poblaciones locales.

Por las razones expuestas precedentemente, ante la necesidad de revalorizar el área de los bañados del río Atuel y discutir su importancia social, histórica y ecológica, y su incorporación como humedal de importancia internacional, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Alfredo N. Atanasof.